



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de Avancedos



REFORMA TRIBUTARIA RENTA PERSONAS NATURALES

LEY 1819 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Subdirección Financiera

27 de agosto de 2018

QUIENES ESTAN OBLIGADOS A DECLARAR RENTA

IMAN O IMAS

SISTEMA CEDULAR

Comparativo	Año 2016	a partir del año 2017
1. Ingresos superiores	a 1.400 UVT (\$ 41.654.000), \$3.471.000 mensual	a 1.400 UVT (\$ 44.603.000), \$3.717.000 mensual
2. Patrimonio bruto	superior a 4.500 UVT (\$133.889.000). en el último día del año	superior a 4.500 UVT (\$143.366.000). en el último día del año
3. Consumos con tarjeta de crédito en el año.	Exceder los 2.800 UVT, Superiores a \$ 83.308.000.	Exceder 1.400 UVT, superior a \$ 44.603.000.
4. Compras y consumos en el año gravable.	Superar los 2.800 UVT, superiores a \$83.308.000.	Exceder las 1.400 UVT, superior a \$ 44.603.000.
5. Consign., depósitos, inversiones en el año.	Exceder los 4.500 UVT superior a \$133.889.000.	Exceder los 1.400 UVT superior a \$ 44.603.000.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadoras



Sistema Cедular

Rentas de trabajo

Pensiones

Rentas de capital

Rentas no laborales

Ingresos por dividendos y participaciones



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores



La renta líquida gravable (artículo 26 del ET)

- ✓ Todos los ingresos ordinarios y extraordinarios del año o período gravable, susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio
- ✓ (-) las devoluciones, rebajas y descuentos,
- ✓ (=) ingresos netos.
- ✓ (-) los costos realizados imputables a tales ingresos,
- ✓ (=) renta bruta.
- ✓ (-) las deducciones realizadas,
- ✓ (=) la renta líquida.
- ✓ la renta líquida es renta gravable
- ✓ A esta se aplican las tarifas señaladas en la ley.



Tarifas

1. Se suman las rentas líquidas cedulares de las rentas de:

- ✓ **trabajo y**
- ✓ **de pensiones.**

Se le aplica la tarifa señalada en el numeral 1 del art. 241 ET.

2. Se suman las rentas líquidas cedulares:

- ✓ **No laborales y**
- ✓ **Rentas de capital.**

Se les aplica la tarifa señalada en el numeral 2 del art. 241 ET.

3. A la renta líquida cedular:

- ✓ **De dividendos y participaciones**

Se le aplica la tarifa del art. 242 ET.



Renta presuntiva

Se presume que **la renta líquida del contribuyente** no es inferior 3.5% de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

Para la comparación, la renta líquida determinada por el sistema ordinario será la suma de todas las rentas líquidas cedulares.

> Renta líquida cedular y + Renta presuntiva



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores



Renta presuntiva

Se presume que **la renta líquida del contribuyente** no es inferior 3.5% de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

Para la comparación, la renta líquida determinada por el sistema ordinario será la suma de todas las rentas líquidas cedulares.

> Renta líquida cedular y + Renta presuntiva



Rentas de trabajo

Son ingresos de esta cedula las obtenidas por personas naturales por concepto de:

- Salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación
 - Honorarios
 - Emolumentos eclesiástico
- Compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo

En general compensaciones por servicios



Renta liquida de rentas de trabajo

1. Total de los ingresos de esta cédula obtenidos en el periodo gravable,
2. (-) los ingresos no constitutivos de renta imputables a esta cédula (ej pago seguridad social, eps y pensión)
3. (-) Todas las rentas exentas y las deducciones imputables a esta cedula * (ej cesantías, rentas de trabajo (25% rentas de trabajo), intereses de vivienda (1000UVT), aportes voluntario, medicina pre pagada(16 UVT), Dependientes (10% renta de trabajo) gastos de representación (50% excento).
4. =Total renta liquida

El No 3 no puede exceder el 40% del (1-2) limite de la norma (5040 UVT)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores



Renta de pensiones

Son ingresos de esta cédula:

- ✓ las pensiones de jubilación,
- ✓ invalidez, vejez,
- ✓ de sobrevivientes y sobre riesgos laborales,
- ✓ así como aquellas provenientes de indemnizaciones sustitutivas de las pensiones o las devoluciones de saldos de ahorro pensional.

La renta líquida cedular:

- ✓ Total de ingresos
- ✓ (-) los ingresos no constitutivos de renta y
- ✓ (-) las rentas exentas.

Considerando los límites previstos especialmente las rentas exentas según el numeral 5 del artículo 206 ET. (Gravadas la parte del pago mensual que exceda de 1.000 UVT).



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores



Renta de capital

Son ingresos de esta cédula los obtenidos por concepto de:

- ✓ Intereses,
- ✓ Rendimientos financieros
- ✓ Arrendamientos
- ✓ Regalías
- ✓ explotación de la propiedad intelectual.



Renta de capital

1. Total de los ingresos de esta cédula
2. (-) los ingresos no constitutivos de renta imputables a esta cédula y
3. (-) los costos y gastos procedentes y debidamente soportados por el contribuyente.

Podrán restarse todas las rentas exentas y las deducciones, siempre que no excedan el 10% del neto (1-2) y que no exceda los 1.000 UVT (\$31.859.000- UVT 2017 \$31.859).

Podrán ser aceptados los costos y los gastos:

- Que cumplan con los requisitos generales para su procedencia, art 107, 771-1
- Que sean imputables a esta cédula.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores.



Renta no laborales

Se consideran ingresos de las rentas no laborales:

- ✓ todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna de las demás cédulas.

Ejemplo: las ventas en general y la enajenación de activos fijos poseídos menos de dos años.

- ✓ Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores.



Renta no laborales

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para los honorarios de la cédula de rentas no laborales



Genera que se lleven tales ingresos a la cédula de las rentas del trabajo.



Ningún ingreso por honorario por estos conceptos podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores.



Renta no laborales

- 1. El valor total de los ingresos de esta cedula**
- 2. (-) los ingresos no constitutivos de renta,**
- 3. (-) los costos y gastos procedentes debido soportados por el contribuyente**
4. Se resta todas las rentas exentas y deducciones imputadas a estas cedula siempre que no excedan el 10% del valor neto de restar el 1-2 y np excedan 1000 UVT (\$31.859.000 – UVT 2017)



Renta dividendos y participaciones

Son ingresos de esta cédula los recibidos por concepto de dividendos y participaciones.

Que constituyen **renta gravable** en cabeza de los:

- ✓ Socios, accionistas, comuneros, asociados, suscriptores y similares,

Que sean:

- ✓ personas naturales residentes y
- ✓ Sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes

Recibidos de distribuciones provenientes de:

- ✓ sociedades y entidades nacionales,
- ✓ y de sociedades y entidades extranjeras.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores.



Tarifas

Renta líquida laboral y de pensiones

RANGO UVT		TARIFA MARGINAL	IMPUESTO
DESDE	HASTA		
>0	1090	0%	0
>1090	1700	19%	(Base Gravable en UVT menos 1090 UVT) x 19%
>1700	4100	28%	(Base Gravable en UVT menos 1700 UVT) x 28% + 116 UVT
>4100	EN adelante	33%	(Base Gravable en UVT menos 4100 UVT) x 33% + 788 UVT



Tarifas

Renta líquida no laboral y de capital

RANGO UVT		TARIFA MARGINAL	IMPUESTO
DESDE	HASTA		
>0	600	0%	0
>600	1000	10%	(Base Gravable en UVT menos 600 UVT) x 10%
>1000	2000	20%	(Base Gravable en UVT menos 1000 UVT) x 20% + 40 UVT
>2000	3000	30%	(Base Gravable en UVT menos 2000 UVT) x 30% + 240 UVT
>3000	4000	33%	(Base Gravable en UVT menos 3000 UVT) x 33% + 540 UVT
>4000	En adelante	35%	(Base Gravable en UVT menos 4000 UVT) x 35% + 870 UVT



Tarifas

Renta dividendos y participaciones

RANGO UVT		TARIFA MARGINAL	IMPUESTO
DESDE	HASTA		
>0	600	0%	0
>600	1000	5%	(Dividendos en UVT menos 600 UVT) x 5%
>1000	En adelante	10%	(Dividendos en UVT menos 1000 UVT) x 10% + 20 UVT



Ejemplo 1

Profesor					
MIGUEL RAMIREZ					
				Patrimonio	
1. Paso - Identificación cedulas				Concepto	
				Bancos	\$ 32.800.000
Ingresos				CDT	\$ 360.000.000
1	Renta de trabajo	\$119.925.000		Apartamento Bogotá	\$ 285.120.000
2	Renta pensiones	\$ -		Vehiculo Toyota	\$ 100.000.000
3	Renta de Capital	\$ -		Patrimonio bruto	\$ 777.920.000
4	Rentas no laborales	\$ -		Pasivos	
5	Dividendos y participaciones	\$ -		Banco de Bogotá	-\$ 60.000.000
	TOTAL INGRESOS POR RENTA CEDULAR	\$119.925.000		Banco Av villas	-\$ 150.000.000
				Patrimonio liquido	\$ 567.920.000



Ejemplo

2. Paso - Obligación de declarar		
Total Ingresos Brutos Vs Limite	UVT 1400	
119.925.000		44.602.600
Patrimonio Bruto Vs Limite	UVT 1400	
777.920.000		143.365.500
Conclusión: Si se encuentra obligado a declarar		



Depuración rentas de trabajo

1	Renta liquida cedular por rentas de trabajo		
	Total Ingresos		119.925.000
(-)	INCRNGO		-6.804.000
	a) Aportes Oblig Salud	3.024.000	
	b) Aportes Oblig Pensión	3.024.000	
	c) Aportes solidaridad pensional	756.000	
	Subtotal 1		113.121.000



Depuración rentas de trabajo

(-)	DEDUCCIONES		-38.231.000
	a) Int Vivienda		49.000.000
	Vr certificado		
	Limite 1200 UVT 38.230.800		
	b) Medicina prepagada		-6.116.920
		12	12.000.000
	192 UVT 6.116.920		
	c) Dependiente economico		-7.560.000
	Lim 1 = 10% * 119.925.000		11.992.500
	Lim 2 = 384 UVT = 12.233.088		
	d) GMF		
	Certificado: 12.000.0000		-6.000.000
	Lim. 50%		6.000.000
	TOTAL DEDUCCIONES		-57.908.000



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores



Depuración rentas de trabajo

RENTAS EXENTAS		
Grupo 1. (Art 126-1 y 126 -4)		0
Grupo 2. (Art 206 ET No 1 al 8)		
a)Gastos de representacion	-17.600.000	-8.800.000
b) Cesantias (No 4 Art 206 ET)		
TOTAL RENTA EXENTA GRUPO 2		-8.800.000
Grupo 3		
Ingresos Brutos - INCR	113.121.000	
Total deducciones	-57.908.000	
total Rentas exentas	-8.800.000	
Base Renta exenta 25%	46.413.000	
25%	11.603.250	
Renta Grupo 3		-11.603.250
TOTAL RENTAS EXENTAS		-20.403.250



Depuración rentas de trabajo

Limitación al 40% o máximo 5.040 UVT (160.569.360), según reforma tributaria.

			<u>Sumatoria de deducciones</u>	
<u>Subtotal 1 * 40%</u>	113.121.000		<u>+ Rentas exentas</u>	
				-
				20.403.250,0
		40%	57.908.000	0
	45.248.000		78.311.250	
Conclusión: Pierde beneficios tributarios por			33.063.250	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores



Depuración rentas de trabajo

TOTAL RENTA LÍQUIDA CÉDULAS 1	67.873.000	
Renta líquida gravable (En UVT)	2.130,4	Tabla Art. 241 E.T.
Impuesto de renta (En UVT)	236,5	Num 1.
IMPUESTO DE RENTA CÉDULAS 1 Y 2	7.535.000	





**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

